EVALUACION DE OFERTAS
PAC 13/2014 ID 275045
"LOCACION DE INMUEBLE - DETERMINADO"

Fecha: 27 MAR. 2014

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

Modalidad	El llamado es por Locación de Inmueble Ley N° 2051/03, Capitulo II de las Contrataciones Especiales (44/47). Res. DNCP 458/12 que reglamenta el proceso de locaciones Rubro: 250 "Locaciones y Arrendamientos" FF 10 Plan Financiero prevé pago para el mes 03 y 06.
Resoluciones y Otros	• Resol. CGR N° 099 de fecha 26/02/14 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones. • Resolución 197 de fecha 13/03/14 que dispone la modificación parcial • Dictamen N° 56/14 que fundamenta la necesidad de la contratación • Resol. CGR N° 203 de fecha 17/03/14 se autoriza el llamado de locación para inmueble determinado. • La Resolucion N° 223 de fecha 20.03.14 que designa funcionarios para conformar comités de evaluación de ofertas para varios procesos de contrataciones, donde Abog. Valeria Ascurra y Jorge Neri Franco Luraschi • La providencia de fecha 25/03/2014 que dispone a Lic. Liliam Marinoni y Abg. Elizabeth Schacht para la evaluación por DAL
CDP	• Por memo DGA/DAL N° 041/14 de fecha 06/03/14 se solicita la confección del CDP. • Se emite el CDP N° 57/2014 de fecha 06/03/2014 por G. 55.000.000
Publicación del PAC	• Por memo DGA/DAL/DAyS N° 65/14 se da inicio al llamado. • Según Nota DGA/DAL-PAC/CGR N° 13/14 del 17/03/14 se realiza la comunicación del llamado a la DNCP • 17/03/14 DNCP genera el expediente N° 307786
El Pliego	• Presentación de Oferta: 25/03/14 a las 08:00 Hs. • Apertura de Sobres. 25/03/14 a las 08:30 Hs. • La Adjudicación es por la Totalidad • Plazo es 24 meses • Formalización: por Contrato, renovable de común acuerdo, Art 14 Ley 2051/14
Adenda al Pliego	• N° 01 de fecha 21/03/13 en la cual se modifica las fechas para el 25/03/14
Publicación del llamado	21/03/14 El DPyE comunica y remite el reporte de publicación del llamado.
Invitación	En fechas 21/02/14 se cursa la invitación a: Luis María Bogado Sienra
Acto de Apertura con Prorroga	En fecha 25/03/14 se realiza Acta de Apertura de Sobres con un oferente: Luis María Bogado Sienra

Oferentes	Luis María Bogado Sienra
Monto de la Oferta en G. con IVA	126.000.000
Documentos Sustanciales	
Carta Oferta	Si (Original)
Documentos de Identidad del firmante de la oferta	SI (Copia)
Copia simple del documento que habilite al firmante de la oferta (poder)	N/A
Declaración Jurada de Art. 40	Si (Original)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si (Original)
Sipe N°	No

El oferente es una persona física, por tanto la solicitud de documentos que habiliten la capacidad del firmante no es aplicable y se indica en el acta.

EVALUACION DE OFERTAS

Anexo 1
10. El oferente deberá presentar con su oferta los sgtes documento

Conforme a la ley 2051/03 en su artículo 26° y art. 61° del decreto reglamentario N° 21909/03 se procedió a analizar sí la oferta, presentada por Luis María Bogado Sienra cumple con la documentación sustancial requerida:

	Luis María Bogado Sienra
a) Anexo 2 (Oferta)	Cumple
b) DD JJ de Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
c) Formulario N° 4 (DDJJ Art 40)	Cumple
d) Copia Simple de la cédula del firmante de la oferta	Cumple

La garantía mantenimiento de oferta es mediante la Declaración Jurada, emitido correctamente a nombre de la Convocante la carta invitación señala 5% de la oferta y por 90 días. Lo cual es válido.

Dado el cumplimiento de oferta debidamente analizado, se procede a la verificación de las condiciones del Art. 40 "Prohibiciones o Limitaciones para presentar propuesta o para contratar"

El oferente ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter sustancial y corresponde la revisión de las documentaciones de carácter formal.

Revisión de Documentación Formal

Prosiguiendo con el estudio, evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3.) Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la ley N° 2051/03, los criterios de calificación establecidos en el Anexo N° 1 de la carta invitación, se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de :

	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple

El oferente Luis María Bogado Sienra, cumple con las documentaciones de carácter formal

CONCLUSION

Finalmente, consideramos que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Contratación para la Locación de Inmuebles regulado en el artículo 44 de la Ley 2051/03, que expresa "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado

Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Asimismo, la Resolución DNCP N° 458/12 enuncia en su artículo 5° "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueren inferiores a los 1000 jornales mínimo legales se clasificaran en: Inc. a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos.

El Dictamen UOC N° 56/14 la UOC la fundamentación expuesta que originaron este llamado y argumenta las razones del mismo, así como las especificaciones técnicas del llamado para el normal funcionamiento de la institución.

Este comité señala que respecto al Costo/Beneficio el canon mensual ofertado en concepto de locación se encuentra dentro de los parámetros correspondientes a la zona, ubicación y las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, que enmarcan la propuesta dentro del Principio General de Economía y Eficiencia

Por tanto, basados en lo expuesto precedentemente, se recomienda la adjudicación del llamado a favor de LUIS MARIA BOGADO SIENRA, para el inmueble ubicado sobre la calle Austria N° 1880, con Cta. Cte. Catastral N° 14-0701-26-000, Finca N° 8076 del Distrito de la Recoleta, por un monto total de guaraníes ciento veinte y seis millones (G. 126.000.000), mediante Contrato Plurianual por un plazo de 24 meses, renovable según la Ley 2051/03

Firmas Comité de Evaluación:

ABOG. VALERIA ASCURRA - DGAJ

JORGE FRANCO - DGL

ABOG. ELIZABETH SCHACHT - DAL

LIC. LILIAM MARINONI - DAL